



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Gonzalo Nahuel Granero - Instrucción Sumario - EX-2025-00739560- -MUNIMDP-SSE

VISTO el EX-2025-00739560- -MUNIMDP-SSE , y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se originan a raíz del siniestro automotor ocurrido el día 31 de octubre de 2025, en la intersección de Av. De los Trabajadores y Diagonal Estados Unidos, de esta ciudad, en el cual resultó involucrado un vehículo municipal marca TOYOTA, modelo HILUX, dominio OWP 338, interno 94, afectado a esta Municipalidad y conducido por el agente Gonzalo Nahuel Granero (Legajo N° 34.562/1), conforme lo informado en autos.

Que mediante IF-2025-00746283-MUNIMDP-DD#SLTH , la Dirección de Sumarios tomó intervención y señaló que: *“el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Resolución N° 19/2016, dispone la instrucción de sumarios administrativos de responsabilidad patrimonial ante hechos susceptibles de generar daño fiscal o cuando exista presunción de irregularidades en el uso, cuidado o administración de bienes estatales.”*

Que asimismo la Dirección de Sumarios manifiesta que no es posible determinar con plena certeza la materialidad del hecho ni el eventual grado de responsabilidad del agente, por lo que corresponde ampliar la investigación mediante la instrucción de un sumario administrativo nominado, conforme lo previsto en el artículo 27° de la Ley 14.656.

Que con los elementos esgrimidos, la Dirección Sumarios informa que: *“no se puede determinar con plena certeza la materialidad y el eventual grado de responsabilidad del conductor, por lo que se aconseja dictar el acto administrativo que ordene instrucción de sumario nominado a los fines previstos por el art. 27 de la ley 14.656, en virtud de que surgen posibles irregularidades tales como infracción a las obligaciones del trabajador contenidas en el art. 103 inc. c) “Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos de trabajo que fueran confiados a su custodia, utilización y examen”, como así también las comprendidas en las figuras previstas por el art. 106 inc. 3) “Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado” y art. 107 inc 3) “Inconducta Notoria” e inc. 10) “Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma”, del texto legal citado, y sin perjuicio que esta calificación pueda modificarse en el iter de la investigación disciplinaria.-”*

Que por lo expuesto anteriormente, corresponde disponer la instrucción del sumario administrativo nominado al agente Granero.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo al agente **GONZALO NAHUEL GRANERO** (Legajo N° 34.562/1 – CUIL 20-40721539-8) en el cargo de Inspector I (CF 15-06-74-04), dependiente del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad (17-09-3-0-2-00), a fin de deslindar las responsabilidades, por los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Recursos Humanos y dar intervención a la Dirección Sumarios.

